ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Angel García Casco
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 530/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N.º 01/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.262 A LA FIRMA CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO PAEZ.----------

Asunción, 07 de mayo de 2024.

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N.º 01/24 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo, e Instalación de Aires Acondicionados de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum" – ID N° 439.262; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10.----------

El Decreto N° 2.992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".*----------

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 176/2.024 de fecha 28 de febrero del año dos mil veinticuatro "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LCO-SBE) N.º 01/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N.º 439.262.----------

Que, el 22 de marzo se procede a labrar Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N.º 439262 y en fecha 26 de marzo de 2024, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las firmas CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO PAEZ; NERI JAVIER CABALLERO PAEZ e ISIDRO SALDAÑA FLORES. ----------

Que, las firmas CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO PAEZ; NERI JAVIER CABALLERO PAEZ e ISIDRO SALDAÑA FLORES, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN:...//..."En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Angel García Casco
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 530 /2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N.º 01/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.262 A LA FIRMA CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO PAEZ.----------

Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la recomendación de adjudicar el presente proceso a la Firma Carlos José Ortigoza Moreno con RUC N.º 4.584.156-0, por un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.--

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*". ----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"...El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso...".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJI Nº 48/2024 de fecha 26 de abril del 2.024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente. ----------

Que, por Decreto Nº 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado, a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO-SBE) N.º 01/24 *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo, e Instalación de Aires Acondicionados de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum"* – ID N.º 439.262, a la Firma **Carlos José Ortigoza Moreno con RUC N.º 4.584.156-0, por un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Angel García Casco
Jefe Sección de Mesa de Entrada
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 530 /2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N.º 01/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.262 A LA FIRMA CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO PAEZ.----------

quinientos millones) y por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena Lopez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

DUOC/DAC/GB